

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 10 MAY 2021

Expediente No. 2019-00187.

1. La solicitud suscrita por Javier Florez visible a folio 43, estese a lo dispuesto en auto calendaro el 05 de febrero de 2021, en el sentido de denegar
2. Con el fin de acceder al requerimiento solicitado por la apoderada ejecutante¹, se requiere al togado para que aporte prueba del diligenciamiento del oficio No. 399 dirigido a la entidad fiduciaria, toda vez que, si bien se aprecia constancia de retiro del mentado oficio, no obra en el plenario evidencia de su diligenciamiento.

Notifíquese,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá S.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado
 No. 035 Fecha 11 MAY 2021

[Handwritten signature]

¹ Folio 44 Cuaderno Medidas Cautelares.

